

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990.

VISTO las Resoluciones nros. 500 y 501/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cules autorizan a continuar en actividad a la Doctora Petrona DOMINGUEZ de RODRIGUEZ PASQUES como Profesora Titular Interina, y al Profesor Juan Carlos DIAZ como Jefe de Trabajos Prácticos, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

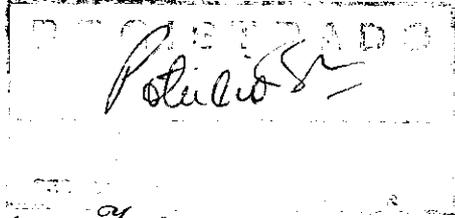
Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos departamentos quienes destacan la capacidad y experiencia de los docentes mencionados, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario analizados los antecedentes presentados y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Doctora Petrona DOMINGUEZ de RODRIGUEZ PASQUES y al Profesor Juan Carlos DIAZ de la Facultad Regional Buenos Aires, a continuar en actividad durante tres (3) años, como Profesora Titular Interina y como Jefe de Trabajos Prácticos respectivamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Dicha autorización se extenderá hasta la fecha que determinen los Decretos 435, 612 y 876/90 y sus modificatorias eventuales.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 372/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO